

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA
DE BASURAS.**

Publicación BOP 269, del 22 de noviembre de 1989.
Últimas modificaciones BOP 292, del 22 de diciembre de 1999 y BOP
239 del 13 de diciembre de 2007.

Tarifas: Uso doméstico: 68'40 € con carácter anual
Uso industrial: 102'60 € con carácter anual
Usuarios de sillar: 34'20 € con carácter anual

La facturación y cobro del recibo se hará trimestralmente.